



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°276-2023-MDP/GM.

Pichari, 19 de julio del 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N°04574-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 3005-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas; Informe N° 1975-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Carta N° 039-2023-MDP/OSLP/EAHB-SO del Supervisor de Obra; Carta N° 0109-2023-RMQ-RO del Residente de IOARR; “CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE CUATRIMOTO, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y MICROSCOPIO (OTROS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NATIVIDAD - PICHARI EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2515950 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;



Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*



Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;*



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0165-2022-MDP/GI de fecha 03 de mayo de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del IOARR “Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga Para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en la Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2515950, por un monto de S/. 858,477.24 soles y plazo de ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



de 900 días calendario, bajo la modalidad de administración por directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2023-MDP/GM de fecha 21 de febrero del 2023 se aprobó la ampliación de plazo N°01, del IOARR; “Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2515950 por sesenta (60) días calendario, por causa de fuerza mayor y demora por el desabastecimiento de materiales afectando la ruta crítica por partidas no ejecutadas, expuesta en los considerandos de la presente resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°125-2023 de fecha 25 de abril del 2023 se aprobó la ampliación de plazo N°02 del IOARR; “Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2515950 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por la causal de demoras en la absolución de consultas, desabasteciendo de materiales, retrasos y reprogramaciones de la ruta crítica por partidas no ejecutadas, debidamente sustentada por los responsables de la ejecución de la señalada obra



Que, mediante Carta N° 0109-2023-RMQ-RO de fecha 28 de junio del 2023 el Ing. Rolando Mauricio Quispe, Residente del IOARR; “Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2515950 comunica y solicita al Supervisor del proyecto la aprobación de ampliación de plazo N°03 por 30 días del proyecto ya mencionado por causas atribuibles a la Municipalidad, así como; al desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentandos el cual ha afectado la ruta crítica del calendario de avance de obra del proyecto ;



Que, mediante Carta N° 039-2023-MDP/OSLP/EAHB-SO de fecha 30 de junio del 2023 el Ing. Eric Augusto Huaranca Barrientos Supervisor; Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el (la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2515950 comunica y solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de la ampliación de plazo N°03 por 30 días del proyecto ya mencionado por causas atribuibles a la Municipalidad, así como; al desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentandos el cual ha afectado la ruta crítica del calendario de avance de obra del proyecto;



Que, mediante Informe N° 1975-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D de fecha 12 de julio del 2023 del Ing. Marino Chavez Jeri, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos al Gerente Municipal informa declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N°03, del IOARR; Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2515950, sin ampliación presupuestal por 30 días calendarios y solicita la aprobación mediante acto resolutivo por causas atribuibles a la Municipalidad, así como; al desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentandos el cual ha afectado la ruta crítica del calendario de avance de obra del proyecto;

Que, mediante Informe N° 3005-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD de fecha 17 de julio del 2023 del Ing. Ewby de la Cruz Apaico, Responsable de la División de Obras Públicas-DOP al Gerente de Infraestructura informa y determina por la procedencia de la ampliación de plazo N°03 del IOARR; Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2515950 sin ampliación presupuestal por 30 días calendarios por causas atribuibles a la Municipalidad, así como; al desabastecimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentandos el cual ha afectado la ruta crítica del calendario de avance de obra del proyecto;

La Opinión Legal N°0457-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de fecha 19 de julio del 2023 del Abg. Jorge Chenet Garcia Director de la Oficina de Asesoría Jurídica quien después de su análisis factico Opina por declarar Viable aprobar la ampliación de plazo N°03 cuantificada en 30 días calendarios, producto de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, así como; al desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentandos el cual ha afectado la ruta crítica del calendario de avance de obra del proyecto “Construcción de Cobertura; Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos Y Microscopio (Otros); Además de otros Activos en el(la) EESS Natividad - Pichari en La Localidad Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento Cusco, con CUI N° 2515950

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°03 a favor del a favor del proyecto de la IOARR “Construcción de Cobertura, Adquisición de Cuatrimoto, Centrifuga para Tubos y Microscopio (Otros); Además de Otros Activos en el (la) EESS Natividad- Pichari en la Localidad Natividad del Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2515950 por treinta días (30) calendarios sin ampliación presupuestal por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°03;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.G.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL